

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Fernando Monet y Antón, el cual sirvió las Notarías de Arenys de Mar (Colegio Notarial de Barcelona), Castalla y Valencia (Colegio Notarial de Valencia), y Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Decano accidental, Roberto Parejo Gamir.—3.028-C (18715).

RIO CAVA, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por su Junta general extraordinaria de accionistas de 16 de febrero de 1988, por el que se decidió la disolución de dicha Compañía desde tal fecha.

Logroño, 2 de marzo de 1988.—El Liquidador.—1.105-D (18777).

HUGO ALAVA, S. A.

Segundo anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 199), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada en el domicilio social, el día 22 de febrero de 1988, acordó por unanimidad reducir el capital social en 88.000.000 de pesetas, mediante el reembolso a los accionistas, con cargo a la cuenta de capital del 100 por 100 del nominal de sus acciones, dejándolo reducido por consiguiente para lo sucesivo, en 10.000.000 de pesetas, representado por 2.000 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988.—El Administrador gerente.—3.607-C (21799).

2.ª 1-4-1988

NASTERUS, S. A.

Tercer anuncio de reducción de capital

La Junta general de accionistas, celebrada el día 1 de marzo de 1988, acordó disminuir su capital social mediante la reducción desde 10.000 a 500 pesetas el valor nominal de las 650 acciones de la Compañía, reintegrando 9.500 pesetas por título a los accionistas.

Feria, 17 de marzo de 1988.—El Administrador único.—3.334-C (10280). y 3.ª 1-4-1988

CAFETERIAS CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 1988 se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el salón de la planta sótano de la cafetería «California 47» (Goya, número 47), de esta capital, el día 19 de abril de 1988, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 20 de abril, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Primero.—Designación de Administradores con ratificación en lo menester de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración para cubrir las vacantes producidas con fecha 22 de marzo de 1988.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales sobre derecho de asistencia a la Junta y delegación del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.388-C (20556).

TECNO-FUTUR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la celebración de una Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de 1988, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 20 de abril, a la misma hora, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1987.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los órganos de administración.

Tercero.—Acordar la disolución y liquidación, en su caso.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de marzo de 1988.—El Administrador, Juan Paig Roig.—3.400-C (20561).

WARNER LAMBER ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, en Junta general extraordinaria de 29 de febrero de 1988, ha acordado una reducción de capital de 26.250.000 pesetas, mediante la condonación de dividendos pasivos a los socios.

El Prat de Llobregat, 29 de febrero de 1988.—El Secretario de la Junta general de accionistas, Alfonso Bombí Gusi.—3.702-C (22197).

2.ª 1-4-1988

ARION, S. A.

Mediante escritura autorizada el 1 de marzo de 1988 por don Modesto Recasens Gassió, ha quedado disuelta y liquidada la Compañía «Arion, Sociedad Anónima», siendo su Balance de liquidación como sigue: Activo: Caja, 396.001.136 pesetas; pérdidas y ganancias, 2.192.941 pesetas. Total activo: 398.194.087 pesetas. Pasivo: Capital social, 257.200.000 pesetas; reserva legal, 12.957.000 pesetas; reserva voluntaria, 128.037.087 pesetas. Total pasivo: 398.194.087 pesetas.

Barcelona, 1 de marzo de 1988.—La Presidenta de la Junta, Ana Anheló Mercadé.—3.008-C (18700).

BRUSTE, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, aprobando la disolución de la misma, así como el Balance final, que es del tenor literal siguiente:

Activo: Pérdidas: 60.000 pesetas.

Pasivo: Capital: 60.000 pesetas.

Barcelona, 25 de febrero de 1988.—El Administrador.—1.287-10 (18753).

PHALARIS, S. A.

Tercer anuncio de reducción de capital

La Junta general de accionistas, celebrada el día 1 de marzo de 1988, acordó disminuir su capital social mediante la reducción desde 10.000 a 1.000 pesetas el valor nominal de las 500 acciones de la Compañía, reintegrando 9.000 pesetas por título a los accionistas.

Feria, 17 de marzo de 1988.—El Administrador único.—3.333-C (20277). y 3.ª 1-4-1988

SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S. A. (SABA)

y APARCAMIENTOS BARNA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y el artículo único de la Ley 83/1963, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados que:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), y «Aparcamientos Barna, Sociedad Anónima», celebradas el 18 de noviembre de 1987, la primera debidamente convocada al efecto mediante anuncios publicados con la antelación legal en el

«Boletín Oficial del Estado» y en la «Vanguardia» el día 30 de octubre de 1987, en cuyos anuncios se transcribieron íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y la segunda celebrada con carácter universal, habiendo quedado válidamente constituidas, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente y a los efectos legales oportunos, se expresan y fueron desarrollados en las sesiones del Consejo de Administración de ambas Compañías:

1.º Proceder a la fusión de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), con «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», mediante la absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo del Pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con su Balance final cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la Sociedad absorbida sin ninguna reserva ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de la las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

2.º Aprobar, respectivamente, el Balance de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), y «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», formalizados el día anterior al de la celebración de cada una de las Juntas generales, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 21 de diciembre de 1956, y demás normativa concordante que sea de aplicación.

3.º A efectos de la preceptiva integración de los socios de la Sociedad absorbida en la Sociedad absorbente, se dispone lo siguiente:

a) Aumentar el capital social de la «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), en la cifra de 120.000.000 de pesetas, mediante emisión de 120.000 nuevas acciones ordinarias, a la par, de su valor nominal, más una prima de emisión de 5.000 pesetas cada acción.

b) Adjudicar a los accionistas de «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», 160.000 acciones de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), obrantes en la cartera de valores de la absorbida, y las 120.000 acciones nuevas ordinarias emitidas, en la antes citada ampliación de capital, a razón de 160 acciones viejas y 120 acciones nuevas de «SABA», con todos sus derechos y especialmente el de participación en los beneficios de la totalidad del ejercicio, por cada 309 acciones de «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», que aquellos posean.

Las nuevas acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, habiendo sido adoptado el acuerdo con conocimiento de la Memoria e informe técnico sobre la valoración asignada a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El presente acuerdo comporta, asimismo, la acomodación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), a la cifra de capital y número de acciones resultantes del

Las acciones que «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), deba de entregar a los accionistas de «Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», en virtud del aumento de capital, estarán a disposición de los mismos durante el plazo de un mes, en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contarse dicho plazo a partir de la fecha en que se consideren cumplidos y realizados todos los trámites de emisión y admisión a cotización de dichos títulos, procedentes de la ampliación del capital social de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), que se acuerde, a tales efectos y en uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas de 18 de noviembre de 1987, por su Consejo de Administración, sin perjuicio de que el disfrute de los derechos económicos inherentes a los mismos, vaya referido a todos los efectos a la fecha de su emisión. Transcurrido el expresado plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose en todo caso las acciones representativas del capital social de la Sociedad absorbida.

Fijar el valor de la acción de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), a efectos del derecho de separación de los accionistas de esta Compañía, en la cantidad de 5.025 pesetas, equivalente a la cotización del 502,5 por 100, que es la media del último año, ponderada entre las distintas Bolsas en función del volumen respectivo de contratación en cada una en el periodo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

4.º Someter a la fusión al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) A la concurrente voluntad de fusionarse de las Sociedades absorbente y absorbida.

b) Que por orden del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda se concedan los beneficios tributarios solicitados al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; el Reglamento aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y la disposición adicional vigésima primera de la Ley de Presupuestos para 1987; quedando facultados los Consejos de Administración de ambas Sociedades para decidir si los términos en que se produzca la resolución ministerial justifican el dar carácter de definitiva a la fusión.

5.º Facultar a los respectivos Consejos de Administración, en forma tan amplia como en derecho sea menester, para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de lo acordado por la Junta general, y en especial para los siguientes actos:

a) Solicitar de los Organismos competentes los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente sobre la materia para la fusión acordada.

b) Determinar, en su día, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión, así como los demás acuerdos complementarios adoptados respecto a la misma, realimentando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

c) Publicar los correspondientes anuncios relativos a la adopción de los acuerdos de fusión y en que se dé cuenta del cumplimiento de los mismos y de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la efectividad de tales acuerdos.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan, por escrito, a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades

Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del ejercicio del derecho de separación y efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios que ejerciten dicho derecho, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal a las cantidades pendientes de pago, y reparar, formar y aprobar cuantos documentos se requieran o convengan, incluido, en su caso, el correspondiente Balance formalizado al día anterior, para el otorgamiento de la escritura pública de fusión.

e) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y la suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros. Así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la o las escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias u otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios o documentado público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante u otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

f) Aclarar, precisar y complementar las resoluciones y acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas se presenten, suscribiendo y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

Segundo.—Los accionistas de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima» (SABA), que pretendan ejercitar el derecho de separación, según se regula en el párrafo 2 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar de la última publicación del presente anuncio, mediante depósito de aquellas que no resguardos de socios en la fecha de presentación de la Junta general extraordinaria de accionistas de 18 de noviembre de 1987, así como de disidentes o no asistidos a la Junta; todo ello supeditado al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se expresan en el apartado primero del presente anuncio.

El valor que resulte como reembolso de las acciones de los socios que se separen, en su caso, por la Sociedad absorbente, en tres anualidades de igual cuantía cada una, con abono del interés legal de treinta y seis meses de la fecha en que se realice la escritura de fusión, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la autorización concedida al efecto por la Junta general de 18 de noviembre de 1987.

Respecto de los accionistas de «Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, Sociedad Anónima», que no hubieran ejercitado el derecho de separación alguno, dado que los acuerdos de fusión fueron adoptados con el consentimiento de todos los accionistas, con carácter general.

Barcelona, 9 de marzo de 1988.
Los Consejos de Administración
(20251).